

NOTICIA DE DOS CARTAS INÉDITAS DEL SIGLO XV (CA. 1430) DIRIGIDAS AL DEÁN DE SALAMANCA

MANUEL AMBROSIO SÁNCHEZ*

RESUMEN: Como indica el título, en este artículo se estudian y editan dos cartas enviadas al deán de Salamanca hacia el año 1430, ambas de cierta relevancia para la documentación de aspectos histórico-políticos, socioeconómicos y literarios de la España del momento. Una de ellas, firmada por un tal Pedro Maldonado, contiene información novedosa sobre la rebelión de los Infantes de Aragón en Extremadura, con abundancia de detalles, al parecer no recogidos en las fuentes de que disponemos sobre este episodio. La otra, enviada por el prior del monasterio de Jerónimos de Montamarta al deán, nos informa de un litigio de tierras que enfrentó a dicho monasterio con el comendador de Castrotorafe, de la Orden de Santiago, y sus vasallos.

ABSTRACT: As the title indicates, this article studies and publishes two letters sent to the Dean of Salamanca around 1430, both of which were of some importance for the documenting of historical-political, socio-economical and literary aspects of the Spain of that time. One of these letters, signed by a certain Pedro Maldonado, contains new information on the rebellion of the Infantes of Aragon in Extremadura, with abundant details, seemingly not reflected in the sources that we have concerning this event. The other, sent to the Dean by the Prior of the Monastery of the Jerónimos de Montamarta, tells us of a dispute over land which confronted this monastery with the Commendator of Castrotorafe, of the Order of Santiago, and his vassals.

PALABRAS CLAVE: Siglo XV / Órdenes Militares / Salamanca / Literatura.

* Universidad de Salamanca.

Hace ya algún tiempo llegaron a mis manos un par de cartas del siglo xv. Me las entregó un albañil amigo, quien, según me dijo, las había encontrado trabajando en la pared de una casa en obras próxima a la catedral salmantina. Ambas, como veremos enseguida, están dirigidas al deán de Salamanca, por lo que no veo razón para dudar que en esa casa residía el citado individuo¹.

Desde el principio me pareció que ambas cartas, muy distintas en su contenido y en su tono, ofrecían algún interés, por lo que me propuse editarlas. Debo decir, sin embargo, que he avanzado menos de lo que quisiera en su estudio, en especial respecto a la primera que publicaremos aquí, a mi modo de ver la más interesante: son muchas las incógnitas que, sobre las circunstancias de su composición, quedan pendientes. Si, después de tanto tiempo, me decido a darlas a conocer es para no dilatar más la posibilidad (la certeza) de que otros, mejor preparados, puedan sacar de ellas el debido aprovechamiento².

DESCRIPCIÓN

Carta I: original en papel, con dimensiones algo desiguales: teniendo frente a nosotros el texto de la carta, presenta un ancho de 28,2 cm en la parte superior y 27,5 cm en la inferior; y un alto que oscila de 18,7 cm, en el extremo derecho, a 19,4 cm, en el izquierdo. No lleva ningún tipo de sello y la única anotación en el anverso es la indicación del destinatario (“Amj señor mj primo, el dean de Salamanca”), lo que me hace creer que fue entregada en mano. En general se conserva en buen estado, excepto por el pliegue central, en el sentido de las líneas, que ha terminado marcando el papel y rasgándolo en algún punto. El papel está algo oscurecido por la pátina del tiempo. Finalmente, y en cuanto a la letra, puede identificarse como gótica cursiva precortesana.

A mi modo de ver, se trata de una carta que informa al deán sobre la revalidación en la posesión realenga de una ciudad, aspecto que trataré de demostrar más adelante.

Carta II: mide, aproximadamente, 25 cm de ancho por 12 de alto. Como en el caso anterior, tampoco se aprecian sellos ni otras marcas, excepto la mención del destinatario en el anverso (“... dean de Salamanca”). La letra también es del tipo gótico cursivo precortesano.

1. Juan Antonio García Pérez, el amigo que encontró las cartas, hizo donación de las mismas al Archivo de la Catedral de Salamanca. La primera que se estudia aquí ocupa ahora el cajón 28, legajo 1, nº 89; la segunda, caj. 28, leg. 1, nº 90.

2. Son muchos los que, con su generosidad, han hecho posible que redactara estas líneas. A no ser por ellos, este trabajo presentaría más carencias de las que sin duda tiene. Si no los menciono es para no comprometer sus nombres en una empresa en la que, con su ayuda, debería haber sacado mayor rendimiento.

Ahora bien, esta carta, a diferencia de la otra, nos ha llegado muy deteriorada: está rota al medio, de arriba abajo, y presenta algunos agujeros que suponen pérdida de texto. La tinta de las dos líneas inferiores y de la firma está muy desvaída.

Se trata también de una carta informativa, aunque de otro tipo.

CRITERIOS DE LA EDICIÓN

Antes de comentar el contenido y el contexto en que se redactan ambas cartas, y puesto que, en lo sucesivo, remitiré a lugares puntuales de las mismas, me parece oportuno reproducirlas. En cuanto a los criterios, respeto la grafía del original; mantengo la separación de palabras que se da en los textos; resuelvo *como* en *commo*; utilizo mayúsculas y puntuación según la norma actual.

EDICIÓN

I

Amj señor mj primo, el dean de Salamanca³

Señor:

El vuestro Pedro Maldonado, despues de muchas rrecomendaçiones e muy presta voluntad defazer lo que mandaredes, vos plega salud; que por graçia de nuestro Señor Dios yo so, al escriujr dela presente, bien sano e en toda concordia e amor conel señor obispo desta çibdat, e ansi mesmo con todos los otros que enella biuen; e commo quier que las voluntades tengan otras, la muestra tal es.

E otrosí, luego el dia segujente que llegue, en concordia e por todos fueron obedesçidas e conplidas todas las proujsiones que traxe, ansi la confirmaçion del contrato que entre la çibdat e mj paso, commo las otras. E yo luego tome las llaues dela puerta dela çibdat e ansi mesmo las torres que entendi que me conplian, e fize vedar⁴ las armas. E en tal manera se fizo todo quela çibdat e su tierra esta tan asogada e tanto aserujçion del rrey e aonrra mja commo nunca estouo. Lo qual, señor, vos escriuo siendo çerteficado que por merçed vuestra dello aures plazer.

Pero sabed que tenemos esta vezjndad delos jnfantes, conla qual non veujmos muy seguros; e como quier que de Aragon son ay venjdas para enque vayan çiertas fustas⁵, e aqui en Yelues estan conellos los capjtanes dellas, los quales son don-

3. Escrito en el anverso de la carta propiamente dicha; es la única anotación de esta cara.

4. En el sentido inequívoco de 'prohibir'.

5. *Fusta*: 'Género de navío, galera pequeña, vaso ligero, de que usan los corsarios que andan a robar por la mar' [COVARRUBIAS]; 'buque ligero de remos y con uno o dos palos, que se empleaba con frecuencia como explorador' [DRAE, 21ª ed.].

Juan de Yxar e mosenJuan de Bardaxi, por çertenjdad de su partida nonla aemos, ante muchos dubdan enella, por quanto dizen⁶ que el infante don Enrique non osa pasar seguro, que ha mjedo de ser preso enla mar; e ansi mesmo que si desta proujnçia parte e pasa alas partes de Aragon, que nunca se vera señor dela Orden de Santiago, e que sin aquella esperança [non] podra beujr. E, señor, yo aprueuo lo, por quanto estos dias ante que yo venjese aesta tierra ellos desbaratauan⁷ de sus armas e cauallos aquien los quisiera comprar e agora non quieren vender cosa, antes dizen los suyos queles es mandado por el infante que non vendan ninguna cosa. Pero con todo yo vos çertefico que entre ellos ay tan grand proueza que mayor non puede ser e muy grand desamor con los portugueses, atanto que si el rrey nuestro señor les enbiase carta de seguro e perdon, sinles fazer otras merçedes, non quedaria onbre ensu compañia. Sobre lo qual de muchos dellos yo he sido rrequerido e agora lo escriuo al rrey, para que su Merçed çerca dello prouea commo cunple asu serujçio. Ca vos çertefico que tanto es el deseo que ellos tienen de ser restaurados enestas partidas con seguridad del rrey, que nunca es sujura⁸ otra sinon que ansi los Dios traya con bien a Castilla. E esta es su jura quando quieren que los crean.

Señor, estas son las nuevas que, al presente, destas partidas yo se. Ferrand Sanches, vuestro primo, es bien sano, e su muger e hijos; e se encomjendan envuestra merçed. Pidouos por merçed que non echedes en oluido el negoçio que sabedes, por que toda via quede conmigo por el preçio rrazonable, ca pues lo he ya començado, ansi⁹ que alguna perdida sentiese, avria plazer de quedar conello e sentir lo ya por mengua si otro lo ouiese. A mi señor e mi hermano, el arçediano¹⁰ de Toro, vos plega, señor, de me rrecomendar mucho, e aya esta carta por suya, ca con priesa de negoçios non pude mas escriujr. En su merçed de mj señora, vuestra madre, yo sea rrecomendado, e ansi mesmo de todos esos parientes, e en graçia de vuestros escuderos.

Nuestro Señor Dios por su graçia jnfinjta conserue e guarde vuestra persona e aderesçe vuestros fechos commo vos mesmo deseades.

Esçripta onze de dezjenbre.

El vuestro humjll primo e serujdor,

Pedro Maldonado¹¹

6. *dizen que*, añadido en el interlineado con llamada.

7. *Desbaratar*: 'Disipar, malgastar los bienes' [DRAE], aquí, más precisamente, 'malvender'.

8. Letras tachadas.

9. Lectura dudosa.

10. Lectura dudosa.

11. La firma, fácilmente legible, se acompaña de las rúbricas al uso.

II

[.....] dean de Salamanca¹²

Muy amado señor:

Yo, el prior de Montamartha, muy afectuosa mente me encomjendo en vuestra merçed.

Señor, graçias a nuestro Señor e a vuestra buena ayuda, el comendador de Castro e sus vassallos han aujdo por su atijara¹³ [de] se dexar de nos perturbar nuestra dehesa, e espeçial mente quinze vezinos de Sant Pelayo, contralos quales vuestra [m]erçed mas ha proçedido, hanse venjdo a poner en [m]js manos e fassen me algund tanto de satisfaçion delos gastos que ha fecho el monesterio; e sueltoles en gran parte por ser buenos omes e deuotos vezinos nuestros; e fezieron procurador a Vasco Rrodrigues para demandar absoluçion. A vuestra merçed plega delos absoluer en el dicho procurador, el qual lyeua algun poco de djnero [para sat]isfazer a vuestros derechos e al escriuano. A vuestra merçed plega de aver paçiencia enlo que non fuere tan largo, ca [estos] pecadores asaz han seydo fatigados delos tributos que ogaño han padescido en diuersas partes. E pido uos por merçed que ayades esta casa por vuestra, pues que yo, señor,¹⁴ vos pongo en trabajo por sus negoçios. E nuestro Señor acresçiente vuestros buenos¹⁵ [.....].

Scripta xjx de deçiembre.

[.....]vuestra, prior Guillem¹⁶.

PROPÓSITO Y CONTENIDOS: CARTA I

Como puede verse y ya he señalado, ambas cartas van dirigidas al deán de Salamanca. Entiendo que, tanto la semejanza en la letra como las circunstancias en que fueron encontradas (ambas en el hueco de una pared) nos hacen pensar en el mismo destinatario y en cierta proximidad cronológica en la fecha de las mismas.

Sin embargo, no puedo precisar a ciencia cierta el nombre del deán en cuestión. Si, como creo, la carta I fue enviada en diciembre de 1430, bastaría con determinar quién ocupaba el cargo entonces. El problema estriba en que las Actas del cabildo no se conservan para los años que nos interesan, en concreto de 1422 a 1440. En los años previos a esa laguna (1419-1422) era deán Sancho López, supongo

12. Anotación en el anverso de la carta, que indica, a todas luces, el destinatario. Esta anotación se compone de dos líneas: son ilegibles la primera y la mitad izquierda de la otra.

13. *Atijara*: 'merced' [MARTÍN ALONSO].

14. Desde aquí hasta el final la tinta está muy desvaída.

15. Lectura muy dudosa, y lo siguiente ilegible.

16. La firma está también muy desvaída; con seguridad sólo leo esas tres palabras.

que el mismo que sería nombrado obispo al año siguiente, cargo que desempeñó hasta 1446. En 1440, cuando volvemos a recuperar las Actas, era deán Álvaro de Paz¹⁷, pero no estoy seguro de que lo fuera en las fechas que nos incumben.

Así, en un documento registrado y editado por Vicente Beltrán de Heredia en su *Bulario*, parece claro que en 1427 el deán de Salamanca era un tal Pedro Rodríguez (“Petrum Roderici”, dice la bula)¹⁸. Otros intentos por acercarme más a la fecha propuesta, y desde otros enfoques, han resultado baldíos.

Tampoco manejo datos seguros por lo que hace a Pedro Maldonado, el remitente de la carta. Por las fechas que barajamos encuentro a un individuo del mismo nombre, que fue señor de Santibáñez, regidor de Salamanca y alcaide del Alcázar hacia 1436¹⁹.

17. Se trata del nº 2 de las *Actas Capitulares* (1415-1469). No me han servido otras fuentes de documentación del Archivo catedralicio (calendarios —el primero conservado es de 1480—, libros de apeos o estatutos); como guía de todo lo cual, véase MARCOS RODRÍGUEZ, Florencio, *Catálogo de Documentos del Archivo Catedralicio de Salamanca* (ss. XII-XV). Salamanca, Universidad Pontificia-Instituto “Enrique Flórez” del CSIC, 1962. M. VILLAR Y MACÍAS menciona al señor de los Corrales y consejero de Juan II, Luis Álvarez de Paz y sus hijos, el deán don Álvaro y Antón de Paz, entre las familias salmantinas contrarias a Álvaro de Luna (*Historia de Salamanca*, 1887; reed. Salamanca, Graficesa, 1974, libro V, p. 44); sobre este deán don Álvaro (que todavía lo es en 1476), véase asimismo GONZÁLEZ GARCÍA, Manuel, *Salamanca en la Baja Edad Media*. Salamanca, Universidad, 1982, pp. 108 y 137 (n. 525). Caso de que el deán en 1430 fuera este don Álvaro de Paz, hay que señalar que su familia y la de los Maldonado eran dos de las más influyentes en la Salamanca del xv, y ambas del bando de San Benito; cf., en este sentido, LÓPEZ BENITO, Clara Isabel, *Bandos nobiliarios en Salamanca, al iniciarse la Edad Moderna*. Salamanca: Centro de Estudios Salmantinos, 1983, p. 116.

18. No sé por qué razón Vicente BELTRÁN suple [de Maldonado] tras el nombre del texto latino, como no sea la constancia que tenía por otras fuentes. Desde luego eso ayudaría a resolver la cuestión del parentesco con el remitente, que se identifica como “primo” del deán. El documento en cuestión hace el número 751: “Asignación de cinco meses de plazo a Pedro Rodríguez de Maldonado, deán de Salamanca, para que arregle pacíficamente sus diferencias con Alfonso Juan, tesorero de Zamora, so pena de reincidencia en la privación del deanato, canonicato y prebenda salmantinos. Roma, 16 de marzo, 1427” (cf. BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente, O.P. *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*. Salamanca: Universidad, 1966 [vols. I y II], y 1967 [vol. III]; en este caso, vol. II, pp. 296-297).

19. VILLAR Y MACÍAS. Obra citada en nota 17, apéndice III (y véase también el apéndice xv, p. 154). Si no se trata de otro individuo del mismo nombre, ese Pedro Maldonado continúa ocupando el cargo de alcaide en 1441; al respecto, cf. CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, en “Aspectos políticos del proceso de formación de un estado señorial: el ducado de Alba y el señorío de Valdecorneja”, en *Cuadernos Abulenses*, p. 23, enero-junio 1995, p. 55.

En general me han sido de poca ayuda las *historias* relativas a la ciudad de Salamanca; por ejemplo, GONZÁLEZ DÁVILA, Gil, *Historia de las antigüedades de la ciudad de Salamanca*. Salamanca: Artus Taberniel, 1606 (ed. facs. de Baltasar CUART MONER. Salamanca, Diputación-Universidad, 1994); DORADO, Bernardo, *Compendio histórico de la ciudad de Salamanca...* Salamanca, Juan Antonio de Lasanta, 1776 (ed. facs. con pról. de Fernando JIMÉNEZ. Salamanca: Europa Artes Gráficas, 1985); estudios del tipo del de GONZÁLEZ GARCÍA, Manuel, *Salamanca en la Baja Edad Media*. Salamanca, Universidad, 1982 (reprod. ahora en “Bibliotheca Altera” de Ediciones Universidad de Salamanca); u otras fuentes de documentación como el *Cartulario de la Universidad de Salamanca (1218-1600)*, del citado BELTRÁN DE HEREDIA. Salamanca, Universidad, 1970 (vols. I y II), 1971 (III), 1972 (IV y V) y 1973 (VI); o la obra de VACA LORENZO, Ángel, *Diplomatario del archivo de la Universidad de Salamanca: la*

Ahora bien, no me caben tantos reparos respecto a las circunstancias a que se refiere la carta en cuestión. Pedro Maldonado (¿el alcaide?) comunica a su primo la ratificación del contrato que liga con la Corona a una ciudad de la Baja Extremadura y, al tiempo, le informa de la situación política que se vive en esa zona. Es éste, me parece, el aspecto más interesante de la carta y el que ofrece mayores garantías para su correcta datación. La referencia a los infantes de Aragón (“pero sabed que tenemos esta vezjndad delos jnfantes”), y más en concreto a don Enrique, nos sitúan en el marco general del enfrentamiento entre los hijos de Fernando de Antequera y el rey Juan II de Castilla, que caracterizó buena parte de la primera mitad del siglo xv.

No voy a extenderme, por sabidas, en consideraciones generales sobre ese conflicto²⁰. Baste recordar lo que ahora nos interesa: en agosto de 1429, y como reacción al requisamiento de sus bienes por parte de Juan II, el infante don Enrique se refugia, en compañía de su hermano don Pedro, en Extremadura, donde estaban sus principales castillos y posesiones (Alburquerque, Piedrabuena, Medellín, Alconchel...), y se hacen fuertes frente al monarca. Si en un primer momento la rebelión consigue, al menos sobre el papel, ciertos resultados (atrincheramiento en la fortaleza de Alburquerque, conquista, por el infante don Pedro, del castillo de Alba de Liste, en Zamora), gracias, sobre todo, al apoyo de los hermanos, y en particular a la connivencia con los portugueses, es evidente que la situación de los rebeldes se vuelve desesperada a partir de la primavera de 1430. En efecto, en marzo de ese año, Juan II protesta ante el rey portugués por la ayuda prestada a sus enemigos, y éste prohíbe reclutar hombres y la venta de armas a los rebeldes. Creo ver el golpe de gracia para la causa de los dos infantes en la firma de las treguas de Majano (16 de julio de 1430), entre Juan II y los reyes de Aragón y Navarra, treguas que, desde luego, don Enrique y don Pedro no aceptaron²¹.

En mi opinión, la carta fue escrita con posterioridad a esa fecha y, desde luego, antes de julio de 1432, cuando el infante don Pedro cae preso y su hermano Enrique se aviene a pactar. Los términos de la relación de Pedro Maldonado son expre-

documentación privada de época medieval. Salamanca, Universidad (*Acta Salmanticensis*, 56. Historia de la Universidad), 1996.

Tampoco encuentro noticias del deán de Salamanca (ya del cargo, ya de alguno de los nombres propuestos más arriba), ni de Pedro Maldonado, en las crónicas de la época; así como del hecho concreto a que se refiere la carta.

20. Sigue siendo imprescindible la monografía de BENITO RUANO, Eloy, *Los infantes de Aragón*. Pamplona, Ed. Gómez (CSIC, “Monografías de Ciencia Moderna”, 34), 1952. De modo más concreto, para el espacio y la época que nos atañen, también DUARTE INSÚA, Lino, *Los infantes de Aragón en Extremadura*, en “*Revista del Centro de Estudios Extremeños*”, 11, 1937, pp. 49-74, 145-166, 273-314; y 12, 1938, pp. 91-104, 163-186, 325-343; así como PINO GARCÍA, José Luis del, *Extremadura en las luchas políticas del siglo xv*. Badajoz: Diputación Provincial (“Colección Historia”, nº 9), 1991; y, para los sucesos concretos del año 1430, el socorrido MENÉNDEZ PIDAL, Ramón, *Historia de España*, t. XV. Madrid: Espasa-Calpe, 1986, pp. 115-118.

21. Para su contenido, cf. GUAL CAMARENA, M. Las treguas de Majano entre Aragón, Navarra y Castilla (1430), en *Cuadernos de Historia de España*, 16, 1951, pp. 93-109.

sivos de la situación desesperada que viven los partidarios de los infantes, tanto por lo que hace a cuestiones materiales (“pero con todo yo vos çertefico que entre ellos ay tan grand proueza que mayor non puede ser”), como a los precarios apoyos con que cuentan en tierras de Portugal (“e muy grand desamor con los portugueses”). Las citadas treguas de Majano supusieron la prohibición, para los dos infantes y sus partidarios, de entrar en Castilla; Pedro Maldonado alude implícitamente a este aspecto, al recoger el deseo de los rebeldes de obtener el perdón real (“atanto que si el rrey nuestro señor les enbiase carta de seguro e perdon, sinles fazer otras merçedes, non quedaria onbre ensu conpañja”), aspecto sobre el que, dado los límites de la carta, insiste con cierta largura: menciona el requerimiento de que ha sido objeto por parte de los sublevados, se ofrece, como intermediario, para informar al rey, y termina confirmando sus apreciaciones con una nota de algún interés (“que nunca es sujura otra sinon que ansi los Dios traya con bien a Castilla”).

Otro dato contenido en la carta permite, a mi juicio, precisar más la fecha y circunstancias en que escribe Maldonado. Éste se muestra claramente escéptico sobre el abandono de la lucha por parte de los infantes y lo argumenta con una serie de observaciones (las reticencias personales de don Enrique²², el cambio de actitud de los rebeldes respecto a la venta de sus bienes), a pesar de la evidencia de la llegada, desde Aragón, de barcos enviados para transportar a los cabecillas. Pedro Maldonado menciona incluso a los capitanes de tales “fustas”; se trata de Juan de Híjar y Juan de Bardají.

Por suerte, contamos, en este caso, con el testimonio de las crónicas aragonesas para ayudar a situarnos, en concreto de los *Anales de Aragón* de Jerónimo Zurita, para el año de 1430. Creo que vale la pena transcribir un fragmento de esta obra, a pesar de su extensión, por cuanto relata el suceso desde el otro bando. Nótese cómo el escepticismo de nuestro Pedro Maldonado iba bien encaminado: según Zurita, cuando Alfonso (rey de Aragón y principal apoyo de los infantes, sus hermanos) enviaba a Juan de Híjar al teatro de las operaciones pretendía, sí, sacar a Enrique, pero como parte de un proyecto destinado a seguir manteniendo sus intereses, dualidad que es manifiesta en el testimonio de nuestro remitente:

Pero visto que de la estada de los Infantes en Portugal, si los dos estuuiesen juntos, se podian seguir algunos inconuinientes, dio orden [Alfonso, rey de Aragón] que Don Iuan de Ixar fuesse con cinco galeras y dos naues a la costa de Portugal, para traer al Infante don Enrique; y que el Infante don Pedro quedasse en aquella frontera, para sostener en alguna esperança a los que se declarassen por

22. Como es sabido, el infante Enrique fue nombrado maestre de Santiago en 1409, a los diez años. Llamen la atención, por tanto, las palabras de Pedro Maldonado respecto a sus temores (“que nunca se vera señor dela Orden de Santiago”), comentario que se explica si tenemos en cuenta que a principios de 1430 Álvaro de Luna, y en buena medida como consecuencia de la actitud de Enrique, recibió del rey la *administración* del maestrazgo de la orden. Es verdad que Álvaro de Luna no será maestre de hecho hasta 1445, pero en la fecha en que se escribe la carta parecen lógicos los temores de don Enrique.

su parte, y para que mejor se sustentasse el castillo de Alburquerque y las otras fuerças, porque el Rey de Castilla tuuiesse mas causa de tener sospecha del Rey de Portugal...

La principal causa de la yda de don Iuan de Ixar a Portugal era para procurar estrecha confederacion y liga con el Rey de Portugal y con los Infantes sus hijos; porque dentro de pocos días se acabauan las treguas entre Castilla y Portugal, y en el mismo tiempo no cessauan los Infantes de Aragon de procurar de aliarse con muchos de los Grandes y caualleros de Castilla...

*Salio don Iuan de Ixar de la playa de Valencia a quinze del mes de octubre*²³.

Resalto esta última frase por lo que toca a nuestro asunto: Juan de Híjar había salido de Valencia a mediados de octubre y Pedro Maldonado registra su presencia en “Yelves” el 11 de diciembre, sin duda de ese mismo año²⁴.

Si este itinerario y este contexto parecen congruentes, me ofrece más problemas la determinación de la ciudad a la que se refiere el autor al principio de su carta. Yelves, desde luego, no es otra cosa que la actual Elvas, población situada en territorio portugués, muy cerca de Badajoz²⁵, y por tanto de los territorios controlados por el bando rebelde. En Elvas, como hemos visto, se encuentra Juan de Híjar, pero no creo que la fórmula utilizada por Pedro Maldonado (“e aqui en Yelues”) deba entenderse como referencia precisa a la ciudad desde, y respecto a, la que escribe. De entrada, Elvas pertenecía a la corona portuguesa y, si no me equivoco, tampoco desde el punto de vista diocesano tenía que ver con Castilla (era sufragánea de Évora). Creo, por tanto, que ese “aquí” utilizado por Maldonado indica, tal como seguimos haciendo hoy, proximidad, cercanía a un lugar de referencia, ¿pero cuál?

Como adelanté antes, me parece claro que Pedro Maldonado está informando al deán salmantino del resultado de sus gestiones, que no son otras que la ratificación de la posesión de una ciudad (“enconcordia e por todos fueron obedescidas e conplidas todas las proujsiones que traxe, ansi *la confirmacion del contrato* que entre la çibdat e mj paso, commo las otras”). Interpreto como signos evidentes de la autoridad que representa Maldonado la entrega de las llaves de la ciudad, la ocupación de ciertas torres y la prohibición de llevar armas (“e yo luego tome las llaues

23. ZURITA, Jerónimo, *Anales de Aragón*, t. III (Zaragoza: Colegio de San Vicente Ferrer, 1610), fols. 205v-206r; Zaragoza, Inst. “Fernando el Católico” (CSIC), vol. 5, 1974, pp. 770-771.

24. Aunque Zurita sólo menciona a Juan de Híjar, los destinos de éste suelen ir ligados a los de Juan de Bardají, como en nuestra carta. Así, por ejemplo, “mosén Juan de Verdaxi e mosén Juan Dixar” figuran entre los capitanes que acompañan a don Alfonso, hijo del rey de Navarra, en su asalto a la ciudad de Cuenca, el año 1449 (*Crónica del Halconero de Juan II*, Ed. Juan de MATA CARRIAZO, Madrid, 1946, p. 513; abundantes noticias sobre uno y otro, y sus respectivas familias, pueden encontrarse en la *Historia de España* de R. MENÉNDEZ PIDAL, vol. cit. en nota 20).

25. “A tres leguas de Badajoz”, repiten las crónicas (*Crónica castellana anónima de Enrique IV*, Ed. M^a Pilar SÁNCHEZ PARRA. Madrid: Ediciones de la Torre, 1991, vol. II, p. 359; también Pedro de Escavias, *Repertorio de príncipes de España...* Ed. Michel GARCÍA, Instituto de Estudios Giennenses del CSIC, 1972, p. 300).

dela puerta dela çibdat e ansi mesmo las torres que entendi que me conplian, e fize vedar las armas”). Entiendo que se trata de una ciudad que, dada la influencia de los infantes en la zona, ha podido titubear en sus fidelidades, como demuestra la reiteración por Maldonado del término “concordia”, para referirse a la aceptación por parte de sus habitantes de la nueva situación creada, aunque no se le escapa que en su fuero interno seguramente sientan otra cosa (“e commo quier que las voluntades tengan otras, la muestra tal es”); y que, como consecuencia de todos estos actos, la ciudad está ahora claramente vinculada a la órbita del poder real (“la çibdat e su tierra esta tan asesegada e tanto aserujçio del rrey e aonrra mja commo nunca estouo”). En fin, creo que cabe concluir que, sin perjuicio de su protagonismo, Maldonado actúa como delegado o representante de alguien, seguramente del rey, aunque no me parece descartable, por completo, la intermediación del propio deán.

Pero, como digo, a pesar de las evidencias, me parece algo aventurado registrar el nombre de la ciudad en cuestión. El hecho de que se trate de una población con obispo, como se menciona al principio de la carta, y muy próxima a Elvas, obligan a pensar, casi inexcusablemente, en Badajoz; pero me sorprende no haber encontrado, en estudios sobre esta ciudad y su ámbito de influencia, otros testimonios que registren la acción que aquí se reseña²⁶. Sí disponemos, en cambio, de alguna referencia sobre las vacilaciones de Badajoz en su fidelidad a la corona, precisamente en las fechas que manejamos, razón por la que Juan II toma cartas en el asunto: siguiendo las órdenes reales, Lorenzo Suárez de Figueroa, señor de Feria, había acudido, a primeros de marzo de 1430, con cincuenta lanzas para asegurar

26. Me refiero a FIGUEROA Y ALTAMIRANO, Juan Solano de, *Historia eclesiástica de la ciudad y obispado de Badajoz*. Badajoz, Imprenta del Hospicio provincial, 1929-1935, 8 vols; MARTÍN MARTÍN, José Luis y GARCÍA OLIVA, M^a Dolores, *Historia de Extremadura*. Badajoz: Universitas Editorial, t. II, 1985; MAZO ROMERO, Fernando, *El condado de Feria (1394-1505). Contribución al estudio del proceso señorializador en Extremadura durante la Edad Media*. Badajoz: Institución Cultural Pedro de Valencia, 1980; RODRÍGUEZ AMAYA, Esteban, La tierra en Badajoz desde 1230 a 1500, en “*Revista de Estudios Extremeños*, 7, 1951, pp. 395-497; PINO GARCÍA, J. L. del, ob. cit. en nota 20, etc. Tampoco encuentro documentación alusiva en el artículo del citado RODRÍGUEZ AMAYA, Inventario general de los Archivos de la S. I. Catedral y Ciudad de Badajoz, formado por D. Ascensio Morales en 1753-54, en *Revista de Estudios Extremeños*, 8, 1952, pp. 389-492.

No creo, por manejar todas las hipótesis, que se trate de un lugar, aldea o villa dependiente de Badajoz o próximo a él, confiscado por Juan II a los infantes, pues el término “ciudad” es inequívoco en la carta (“la çibdat e su tierra”); para la lista de propiedades de los rebeldes confiscadas el 17 de febrero de 1430, véase *Crónica del Halconero de Juan II*, ed. cit. en nota 24, pp. 51-52; *Refundición de la Crónica del Halconero*. Ed. Juan de MATA CARRIAZO. Madrid, 1946, págs 89-90; *Crónica de Juan II*. Ed. BAE, Madrid, 1877, p. 479; *Crónica de la Orden de Santiago*, fols. 59v-60r y *Crónica de Alcántara*, fol. 38r (en RADES Y ANDRADA, Francisco de, *Crónica de las tres órdenes y cavallerías...* Toledo: Juan de Ayala, 1572); así como PINO, J.L. del. ob. cit., en nota 20, p. 180.

En cualquier caso, el obispo de Badajoz, en estas fechas, es Juan de Morales. Poco es, finalmente, lo que se puede decir de un nombre tan común como Ferrand Sanches; con ese nombre aparece un regidor de Badajoz en el año 1437 (SOLANO DE FIGUEROA, ob. cit. en nota 26, 1^a parte, t. IV, pp. 176-177), y en el año 1439 el alcalde mayor, que pudiera ser el mismo de antes (1^a parte, t. I, p. 175).

la defensa de la plaza, y allí se reúne con Pedro Manuel de Lando y el obispo Juan de Morales. Meses más tarde, ya en 1432, encontramos al corregidor Íñigo López de Mendoza, señor de Rello, enviado por el rey “con amplios poderes militares y judiciales para que asegurara la fidelidad de esta ciudad”²⁷. Me parece más que posible, en este sentido, que la misión desempeñada por nuestro Pedro Maldonado hubiera que inscribirla en este contexto, en una línea similar a la documentada para Íñigo López. Si así fuera, la carta que editamos contribuiría, seguramente, a llenar una laguna en la historia medieval pacense...

Desde el punto de vista literario, parece evidente que, por su carácter fundamentalmente informativo o noticioso, el texto de nuestro Pedro Maldonado debe inscribirse en la modalidad de las *cartas de relación* o de *nuevas*, tal como se desprende de sus propias palabras cuando concluye su relato (“Señor, estas son las *nuevas* que, al presente, destas partidas yo se”). La confusa implicación del deán de Salamanca en el asunto (¿se trata del informe obligado a un superior sobre el resultado de unas gestiones encomendadas, o de mera atención hacia un personaje relevante, al que Pedro Maldonado estaba unido, además, por lazos familiares y de interés propio?) afecta también a la consideración de la carta, aunque me inclino a pensar que ésta tiene carácter privado. En cualquier caso, son visibles en ella elementos formularios, corrientes en otras cartas del mismo tipo y de la misma época. Y así, la carta de Maldonado puede dividirse en las partes de rigor: a la salutación ritual sigue la narración de los hechos, el bloque de auténtica enjundia: Pedro Maldonado relata sin ocultar su protagonismo (“tome las llaues”, “fize vedar”), se atreve a ofrecer una interpretación de los acontecimientos (“yo aprueuo lo”), en fin, da suficientes y rituales garantías de la veracidad de sus informaciones (“vos certefico”). Tras la noticia sobre Ferrand Sanches y, antes de la referencia obligada a los parientes comunes (el arcediano de Toro, la madre del deán), Pedro Maldonado hace la petición de rigor, en buena parte justificada por los servicios prestados: le recuerda a su primo que vele por su “negocio”, quizá una compra (“pidouos por merçed que non echedes en oluido el negoçio que sabedes...”). En fin, la carta se cierra con una despedida formularia²⁸.

27. Tomo estos dos datos de MAZO ROMERO, ob. cit. en nota 26, p. 168 y 170 (por donde cito).

28. Si, como es sabido, cartas de este tipo fueron incluidas en las crónicas como materia documental, uno no puede dejar de preguntarse, a la inversa en nuestro caso, si la ausencia de menciones en las crónicas al hecho que se narra pudo deberse a extravío del informe o negligencia del informante. Para todas estas cuestiones cf. CÁTEDRA, Pedro M., En los orígenes de las ‘epístolas de relación’, en *Las relaciones de sucesos en España (1500-1750)*. Actas del primer Coloquio Internacional (Alcalá de Henares, 8-10 de junio de 1995), Publications de la Sorbonne-Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá, 1996, pp. 33-64. De la completa bibliografía recopilada al final de dicho artículo merecen destacarse, para nuestros intereses, los estudios de CONSTABLE, Giles, *Letters and Letter-Collection*. Turnhout: Brepols (“Typologie des Sources du Moyen Age Occidental”, 17), 1976; y COPENHAGEN, Carol Anne, *Letters and Letters Writing in Fifteenth-Century Castile: A Study and Catalogue*, tesis presentada en la Universidad de California, Davis, 1984.

CARTA II

La segunda de las cartas ofrece menos dificultades. En este caso, el remitente es el prior de Montamarta, quien se dirige al deán salmantino en relación con asuntos de los que ambos habían tratado antes. La carta, por tanto, debe entenderse como parte de un proceso más amplio, cuyos términos son fáciles de reconstruir por los datos que se contienen en el texto.

Montamarta, como es sabido, es un municipio de la provincia de Zamora, al Norte de la capital, cerca de Moreruela. En su proximidad estuvo ubicado el monasterio de Jerónimos de Nuestra Señora de Montamarta, desde principios del siglo xv hasta 1535, año en que la comunidad se trasladó a la capital²⁹. El prior en cuestión (“prior Guillem”, en la firma) no puede ser otro que frey Guillem de Xerez, quien, a tenor de la documentación que he podido manejar³⁰, desempeñó ese cargo en dos intervalos cronológicos: era prior a 29 de julio de 1424³¹ y lo volvemos a encontrar del 26 de marzo de 1429 al 11 de abril de 1441³²; entremedias, no sé por qué motivo, ocupa el cargo frey Pedro de Bolaños³³.

Según se desprende de la propia carta, en algún momento del pasado, ciertas propiedades del monasterio (“nuestra dehesa”, en el texto) sufrieron el acoso (seguramente, el intento de apropiación) por parte del “comendador de Castro” y sus vasallos, en especial por los vecinos del pueblo próximo de San Pelayo. Ese comendador no es otro que el de Castrotorafe, lugar donde radicaba la encomienda del mismo nombre de la Orden de Santiago. Además de Castrotorafe, la encomienda estaba formada por los lugares de San Cebrián, Olmillos, Perilla, Piedrahíta,

29. Para los pormenores de la fundación del monasterio, véase SIGÜENZA, Fr. José de. *Historia de la Orden de San Jerónimo*, en NBAE, t. 8 y 12, en concreto libro I, cap. XXX (t. 8 de la NBAE, pp. 144-152): “La fundación del monasterio de Montamarta, junto a Zamora”. Según el padre SIGÜENZA, los cimientos del monasterio propiamente dicho se comenzaron el año 1408, y los jerónimos residieron en él hasta 1535, año en que se trasladaron a la capital zamorana. Antes de la primera fecha propuesta, los fundadores, llegados desde Guadalupe, se establecieron, en condiciones muy precarias, en la Peña de San Miguel, cercana al pueblo, y luego en la iglesia de San Julián, en la población misma. Aparte del estudio del padre Sigüenza, no existe, por lo que yo sé, ninguna monografía sobre el susodicho monasterio, cuya realidad material estuvo —por lo que se deduce de los documentos que nos han llegado— bastante alejada del modelo de desprendimiento dibujado por el cronista de la orden.

En pruebas ya este artículo, tengo noticias de un estudio quizá útil para nuestro asunto: PASTOR, Fernando, *et alii*, *Guía bibliográfica de la Orden de San Jerónimo y sus monasterios*, Madrid, 1997.

30. El grueso de la documentación sobre el monasterio de jerónimos de Nuestra Señora de Montamarta se encuentra en el Archivo Histórico Nacional, Sección del Clero, carpetas 3536-3545.

31. AHN, Clero, carp. 3539, 8; el prior anterior, al menos a fecha de 2 de junio de 1420, es Alfonso de Medina: carp. 3538, 5.

32. AHN, Clero, carp. 3539, 19 y 3541, 18, respectivamente; este segundo mandato parece desempeñarlo sin interrupciones: véanse carp. 3540, 3; 3541, 1, 6, 7, 11, y 14. A 29 de enero de 1442 encontramos (de nuevo) como prior a Alfonso de Medina: carp. 3542, 1.

33. Así aparece a 21 de febrero de 1426, y en otras fechas de ese mismo año: AHN, Clero, carp. 3539, 13, 14 y 16. Y lo volvemos a encontrar a 11 de mayo de 1427: Archivo Catedralicio de Zamora, leg. 27 (G-5)/doc. 14.

Fontanillas (todos “de Castro”), Villalba de la Lampreana... y San Pelayo de Castro, del que es cuestión en nuestra carta³⁴.

Todo parece indicar que, a raíz de ese conflicto, se recurrió al deán de Salamanca, seguramente como intermediario, y que éste resolvió a favor del monasterio, interponiendo sentencia de excomunión contra los usurpadores³⁵.

Desde el principio de la carta se aprecia que las gestiones del deán fueron eficaces (“graçias a nuestro Señor e a vuestra buena ayuda...”), tanto que el prior —y ese es, junto al informativo, el motivo fundamental de la carta— le pide al deán que revoque la sentencia. En efecto, el prior aprecia signos inequívocos del cambio de actitud de los vecinos (humildad, sumisión, contribución al pago de los gastos) y se apresta a interceder por ellos, alegando su bondad natural (“por ser buenos omes e deuotos vezinos nuestros”).

Finalmente, y puesto que dichos vecinos han elegido como procurador a Vasco Rodrigues, el cual va de camino hacia el deán para pedir el revocamiento de la sentencia de excomunión, el prior le ruega a éste atienda sus peticiones, a pesar del poco dinero que pueda aportar para satisfacer las costas. Convertido ahora el prior, una vez resuelto el conflicto, en valedor de la causa de los excomulgados, se conduele alegando el peso de los impuestos que éstos han debido soportar (“ca [estos] pecadores asaz han seydo fatigados delos tributos que ogaño han padescido en diuersas partes”)³⁶.

34. Alguna nota sobre el castillo y villa de Castrotorafe proporciona la *Crónica de la Orden de Santiago*, en RADES Y ANDRADA, Francisco de, ob. cit. en nota 26, fol. 28r; en tiempos del infante don Enrique como maestre, dicha crónica menciona como comendador de Castrotorafe a Fernán Núñez de Castrillo (fol. 61r). Sobre la Orden de Santiago siguen siendo imprescindibles los estudios de MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis. *Orígenes de la Orden Militar de Santiago (1170-1195)*, Madrid, CSIC, 1974; y LOMAX, Derek W, *La orden de Santiago*, Madrid: CSIC, 1965.

Para una noticia más concreta sobre la encomienda de Castrotorafe, véase CABEZAS LEFLER, Carlos. *Fuentes documentales para el estudio de la encomienda de Castrotorafe de la Orden militar de Santiago*, Zamora, Semuret, 1997; del mismo y otros, Castrotorafe o el vestigio de una leyenda, en *Primer Congreso de Historia de Zamora*, Zamora, Diputación (Instituto “Florián de Ocampo”), 1991, t. 3, pp. 209-222. En la Biblioteca Pública de Zamora está depositado un estudio mecanografiado, con anotaciones a mano, de Manuel de la GRANJA ALONSO, *Castrotorafe: historia de una villa-fortaleza medieval*. s. l, s. a (es la signatura ZA 8639), que, a pesar de su humilde presentación, no está exento de interés. Notas demasiado escuetas sobre la encomienda (y sobre Montamarta) proporciona ZATARÁIN FERNÁNDEZ, Melchor, *Apuntes y noticias curiosas... de Zamora y su diócesis*, Zamora, Establecimiento tipográfico de San José, 1898, pp. 37 y 60.

35. Sobre la eficacia del recurso a la excomunión en los litigios por la tierra y otros asuntos, José Luis MARTÍN MARTÍN escribe: “El clero acudía también con mucha frecuencia a las sanciones canónicas, especialmente si se enfrentaba con personas ajenas a su jurisdicción y encontraba dificultades para lograr imponer sus criterios. No cabe duda de que la excomunión era un arma con gran poder intimidatorio como sanción religiosa, y también por sus repercusiones de aislamiento social...” (“La Iglesia salmantina”, en *Historia de Salamanca*. dir. José Luis MARTÍN, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 1997, vol. II, p. 191).

36. No cabe duda de que el diferente grado de solvencia entre la institución eclesiástica y el pueblo llano es un factor fundamental para que la primera intentara resolver las diferencias por medio de

En su conjunto, por tanto, la carta debe inscribirse en el marco de las disputas y litigios, tan frecuentes en los siglos XIV y XV, por la propiedad de la tierra, y que enfrentó, en un conflicto a tres bandas, a la Iglesia, la nobleza y, en su caso, los concejos...³⁷.

En cuanto a su tono, la carta está redactada con una formalidad afectuosa, resultado del trato derivado de este asunto entre ambos personajes y del reconocimiento del prior por la intervención del deán, a quien siempre se dirige con marcada deferencia.

Para terminar, la carta lleva la fecha del 19 de diciembre, sin mención del año. Teniendo en cuenta que la anterior (la Carta I) fue escrita el 11 de ese mismo mes, y puesto que ambas aparecieron juntas, creo que puede sostenerse, al menos como hipótesis, la comunidad cronológica junto a la de destinatario. En mi opinión, por tanto, la carta del prior de Montamarta se refiere a un episodio que, a tenor de los términos que hemos visto, puede darse por concluido en diciembre de 1430³⁸.

procesos que ahogaban económicamente al segundo (así lo anota, refiriéndose al clero salmantino, pero con un valor aplicable, sin duda, a nuestro caso, José Luis MARTÍN MARTÍN, art. cit. en la nota anterior, pp. 190-191; entiendo que, frente a la fuerza empleada por el comendador de Castro y sus vasallos, el monasterio de Montamarta y el deán salmantino, como intermediario, recurren a otras dos armas: la excomunión y un proceso que implica graves costas).

37. Me parece haber demostrado que la institución implicada directamente en este caso es el monasterio de Montamarta y no la catedral ni el obispado salmantino, cuyas propiedades no llegaban tan al Norte; cf., al respecto, MARTÍN MARTÍN, José Luis, *El patrimonio de la catedral de Salamanca. Un estudio de la ciudad y el campo salmantino en la baja edad media*, Salamanca, Diputación, 1985; así como BARRIOS GARCÍA, Ángel, "El poblamiento medieval salmantino", en *Historia de Salamanca*. ob. cit. en nota 35, vol. II, pp. 217-327.

38. Fecha que, no hace falta decirlo, entra dentro del segundo mandato como prior de fray Guillem.